

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación : 6-127661- -13-0 Fecha: 2011-11-30 10:34:07
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO CORREA ORDÓÑEZ Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDÓÑEZ
AVENIDA 82 NO. 10-62
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 68057
Fecha : 29/11/2011
Expediente : 6-127661
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

675



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN N° 680574

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-127661

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 20 de diciembre de 2006 con el N° 06-127661-00000-0000, el doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de E.I. Dupont de Nemours and Company, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MEZCLAS SINÉRGICAS DE AGENTES DE ANTRANILAMIDA PARA EL CONTROL DE PLAGA INVERTEBRADA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2005/023813 de fecha 30 de junio de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 582 del 30 de noviembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00970 y notificado por fijación en lista el 21 de enero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 659 a 662 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-127661-00011-0000 del 31 de mayo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fls. 669 a 671) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 669 a

626



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 68057

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-127661

671 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN SINÉRGICA PARA COMBATIR PLAGAS DE INVERTEBRADOS QUE CONTIENE UN COMPUESTO DE ANTRANILAMIDA DE FÓRMULA (I) 3-BROMO-N-[4-CLORO-2-METIL-6-[(METILAMINO)CARBONIL]FENIL]-1-(3-CLORO-2-PIRIDINIL)-1H-PIRAZOL-5-CARBOXAMIDA Y AL MENOS UN COMPUESTO SELECCIONADO DE DINOTEFURAN, NITENPIRAM, TIAMETOXAM, ACETAMIPRID Y CLOTIANIDINA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPOSICIÓN SINÉRGICA PARA COMBATIR PLAGAS DE INVERTEBRADOS QUE CONTIENE UN COMPUESTO DE ANTRANILAMIDA DE FÓRMULA (I) 3-BROMO-N-[4-CLORO-2-METIL-6-[(METILAMINO)CARBONIL]FENIL]-1-(3-CLORO-2-PIRIDINIL)-1H-PIRAZOL-5-CARBOXAMIDA Y AL MENOS UN COMPUESTO SELECCIONADO DE DINOTEFURAN, NITENPIRAM, TIAMETOXAM, ACETAMIPRID Y CLOTIANIDINA "

Clasificación IPC: A 01 N 43/56, 61/00.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folios:** 669 a 671.

Titular: E.I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY.

Domicilio: Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Inventores: Isaac Billy Annan, John Lindsey Flexner, Hector Eduardo Portillo, George Philip Lahm, Thomas Paul Selby y Thomas Martin Stevenson.

Prioridad N°: 60/584,601 **Fecha:** 01 de julio de 2004 **País:** US.
60/666,073 29 de marzo de 2005 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2005/023813 **Fecha:** 30 de junio de 2005.

677



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 680574**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-127661

Vigente desde: 30 de junio de 2005 **Hasta:** 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de E.I. Dupont de Nemours and Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 NOV. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus C.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.